



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/10/12 Hs. 10:30
Numero:	1216 Fojas:
Expte. N°	
Grado:	809/96
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 213 /2012.-
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 05 OCT 2012

Ref: Expte. DU-6938-2012: "C -43-02a
PROV. TDF - Hospital
s/ Indicadores Urbanísticos

Sr. VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al de los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.E. y N. N° 25/2012, Proyecto de Decreto y Acta Co.P.U N° 148.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
AVC en la Intendencia Municipal

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1413*

USHUAIA, 05 OCT 2012

VISTO el expediente DU-2667/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los indicadores urbanísticos para el proyecto de ampliación y remodelación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Ushuaia, localizado en el predio identificado según catastro como Parcela 2a, del Macizo 43, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando el predio mencionado en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que, en correspondencia con la zonificación asignada al predio, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso predominante y los indicadores urbanísticos para este proyecto en particular.

Que el proyecto ha sido intervenido y evaluado por los profesionales de las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, con observaciones que deben subsanarse como requisito previo a la aprobación del mismo, así como también al otorgamiento del correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 148, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se establecerían los indicadores urbanísticos para el proyecto de marras, en cumplimiento a las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado unánimemente por los miembros presentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los Indicadores Urbanísticos F.O.S. 0.59 / F.O.T. 0.62 para el proyecto de ampliación y remodelación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Ushuaia, ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 2a, del Macizo 43, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas.

ANDREA ADORINO
Jefa Div. Der. Adm. y Registro
D.L. y T. y T.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

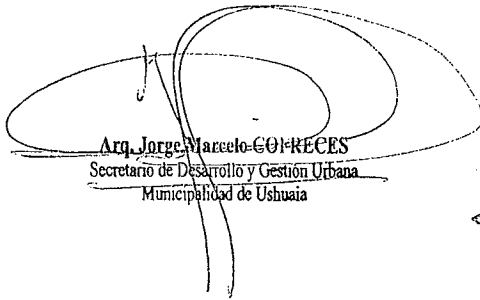
///.2.

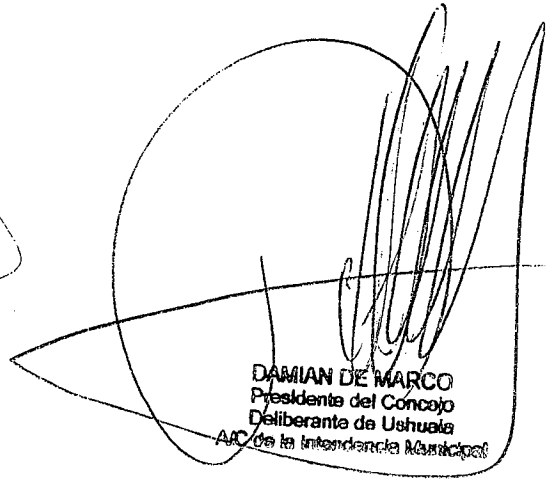
Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a la documentación gráfica obrante en el Expediente DU-2667/2012 del registro municipal. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1413 /2012.-

grb


Arq. Jorge Marcelo GOMEZ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
AAC de la Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	006938	2012
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 26/09/2012

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: C-43-02a Prov. TDF - Hospital s/Indicadores urbanísticos.

TEMA: (761)Proyecto de Decreto

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 089 /12.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 26 de septiembre de 2012

A fin de iniciar el trámite correspondiente, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-6938/2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

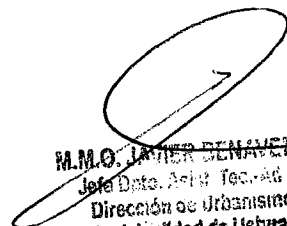
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(761) Proyecto de Decreto.

ASUNTO:

C-43-02a Prov. TDF - Hospital s/Indicadores Urbanísticos.


M.M.O. LATER DENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

1216 - 3/12



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 26/09/2012 11:51:35

POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
C	0043		0002	A	

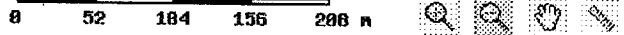
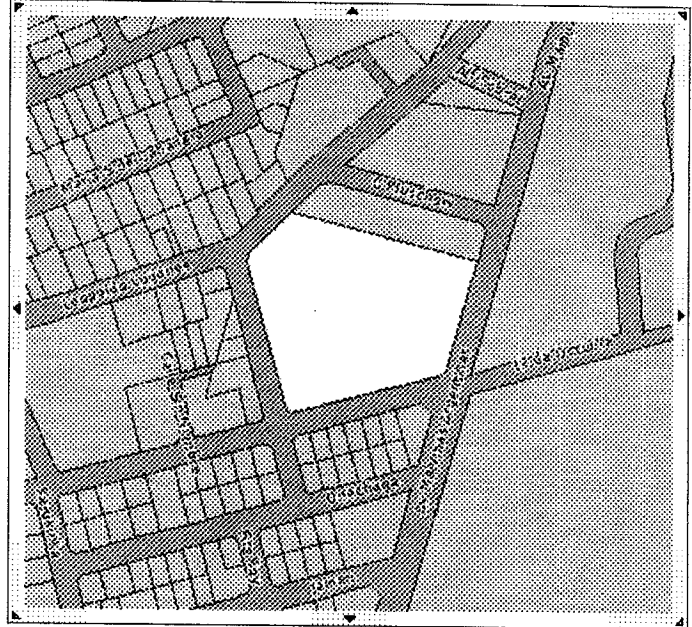
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	OTRO 0
Contribuyente	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	OTRO 0

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
12 DE OCTUBRE	55	Principal

Parcela	
Metros Frente	341.37
Superficie Terreno	14530.00
Valor Tierra	552820.28
Valor de Mejora	3933733.92
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	401-2004;42-1999
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	3869
Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel

FIRMA  ACLARACION

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Depto. Asist. Tec. Adm.
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

Generated with CodeCharge Studio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS DE SALUD
Dirección de Fiscalización Sanitaria Ushuaia

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME N° 152 /12.-
LETRA. Dto. CEP y SF - DFSU.-
Ref. Nota N° 2405/12 - H.R.U.

USHUAIA 17 AGO 2012

Alberto Israel Artico
Director de Administración
Hospital Regional Ushuaia

Me dirijo a Ud. en referencia a la propuesta presentada a esta
Dirección de ampliación del Servicio de Anatomía Patológica del HRU, informando que el
mismo se ajusta a lo requerido en Resolución N° 1703/ 2007 - Ministerio de Salud.-

El Pase al Dpto Arg. Salud y Acc. social D.G.O.P. -
M.J.O.F.S.P., cumplido con lo requerido anteriormente,
que la Declaración Jurada debe ser presentada al
momento de la habilitación del servicio una vez
concluida la obra e instalado todo el equipamiento a
fin de determinar el nivel de complejidad

ALBERTO ISRAEL ARTICO
Director Administración
Hospital Regional Ushuaia

CDE INF.
Nota N° 152/12.-
Letra: Dto. CEP y SF -DFSU.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Nota Nº 413/2012
Letra: D.G.O.P. (D.A.)
M.I.O. y S.P.

**Ref.: Obra Ampliación Servicio Anatomía Patológica
H.R.U. USHUAIA**

Ushuaia, 21 de Agosto de 2012

**Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Silvia Trifilio**

Por medio de la presente y visto que a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Salud a requerido la necesidad de ampliación del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de la Ciudad de Ushuaia. Cuya Nomenclatura Catastral corresponde a C-43-2a. Me dirijo a usted a efectos de solicitarle tenga a bien la visación del proyecto, a efectos de posteriormente se otorgue el Permiso Municipal de Obra, visto la urgente necesidad de la construcción de la Obra para habilitar el Servicio mencionado. No obstante nos encontramos trabajando en la actualización de la documentación de todo el nosocomio, con las modificaciones efectuadas al inmueble. Se ira incorporando nueva documentación a sus efectos.

Se adjunta plano general de Implantación de la Obra, Plantas, Cortes, Vistas; Memoria Descriptiva; Visado Provisorio de Bomberos y Aprobación del proyecto por Fiscalización Sanitaria.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saluda muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Dpto. Administración-Mesa de Entradas	
Dirección de Obras Privadas	
Nota Registrada Nº	789 / 12
Fecha	28 AGO 2012 Hora: 08:11
Recibido Por	<i>[Signature]</i>

Tec. Carolina GIARRATANI
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Castro Pablo
Subsec. Obras Zona Sur
M.I.O. y S.P.



TABIQUES:

- Sector Administrativo , servicios y diagnóstico:

Interiores: Placas de roca de yeso en ambas caras con estructura propia del sistema.

Exteriores: Placa cementicia (exterior) esp 10mm, con film de polietileno de 200 micrones, placa OSB de 10mm de espesor, aislación de lana de vidrio de 4" con una cara de papel kraf hacia el interior y placa de roca de yeso (interior) de 10mm de espesor sobre perfiles PGC 100x50x15x1mm

- Sector laboratorio Técnico:

Interiores: Placas de roca de yeso impregnada, con altas prestaciones frente a la humedad, resistencia al fuego y resistencia mecánica, tipo Diamant de Knauff en ambas caras con estructura propia del sistema hasta h: 1.20. A partir de esa altura vidrio laminado transparente.

Exteriores: Placa cementicia (exterior) esp 10mm, con film de polietileno de 200 micrones, placa OSB de 10mm de espesor, aislación de lana de vidrio de 4" con una cara de papel kraf hacia el interior y placa de roca de yeso impregnada, con altas prestaciones frente a la humedad, resistencia al fuego y resistencia mecánica, tipo Diamant de Knauff (interior) de 10mm de espesor sobre perfiles PGC 00x50x15x1mm

- Sector Depósitos: Placa cementicia (exterior) esp 10mm, con film de polietileno de 200 micrones, placa OSB de 10mm de espesor, y placa cementicia (interior) de 10mm de espesor sobre perfiles PGC 100x50x15x1mm, puertas metálicas y ventilaciones inferiores y superiores.

CIELORRASOS: En Laboratorio Técnico placas de lana mineral soluble con tratamiento bactericida y fungicida y control de contaminación de micropartículas tipo "AMF" modelo Thermatex Thermaclean S de Knauff, con trabas. En áreas secas placas de roca de yeso esp. 9.5mm con estructura propia del sistema.

REVESTIMIENTOS: En tabiques del sector Laboratorio Técnico, pintura epoxi, color claro, no blanco puro.

PISOS: Vinílico, alto tránsito, antibacteriológico, con resistencia a los químicos

ILUMINACIÓN: Natural según Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia y artificial según cálculo de luminotecnía.


MESADAS: De acero inoxidable, con bachas del mismo material y grifería monocomando con cierre cerámico..

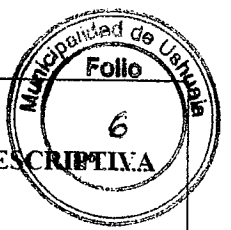
EXTRACCIÓN DE GASES: Cada mesada contará con extracción superior y posterior, al nivel del plano de trabajo. Tendrán cerramiento vidriado, tipo guillotina. Cada una tendrá filtro en su tramo vertical, antes de unirse a un conducto general con tiro forzado. Dimensiones y velocidad de extracción según cálculo.

VENTILACIÓN Y RENOVACION DE AIRE Y ACONDICIONAMIENTO DE TEMPERATURA: equipo mecánico según cálculo.

TRATAMIENTO DE EFLUENTES: A cámara de tratamiento previa a desagüe cloacal.

0.00

 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR</p>		<p>M.I. O. y S. P.</p>		<p>ARCHIVO: AU2173HPAT</p>		
				<p>OBRA N°:</p>		
<p>SUBSECRETARÍA OBRAS ZONA SUR</p>		<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - D. A</p>		<p>RESPONSABLE</p>	<p>F. I: JULIO 2012</p>	<p>F. MOD.</p>
<p>OBRA: REMODELACION SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA - H.R.U.</p>		<p>PROYECTO</p>	<p>Arq. Marinucci, Graciela - Arq. Agüero Marcela</p>		<p>GM: 02082012</p>	
		<p>DIBUJO</p>	<p>Arq. Marinucci, Graciela - Arq. Agüero Marcela</p>			
		<p>Va. Bo.</p>	<p>D.G.O.P.</p>			
<p>PLANO: PLANTA DE ARQUITECTURA</p>		<p>UBICACION</p>	<p>NOM. CATASTRAL</p>	<p>PLANO N°</p>	<p>ESCALA</p>	
		<p>USHUAIA</p>	<p>C - 43 - 2A</p>	<p>01</p>	<p>1:50</p>	



Obra: Ampliación y Remodelación del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ushuaia

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Ampliación y Remodelación Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ushuaia

La obra trata de la ampliación y remodelación del sector destinado al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ushuaia, readecuándolo a las normativas vigentes según el Ministerio de Salud de la Nación, y actualizando las necesidades para una población que se cuadruplicó desde la última intervención en el área.

Se encuentra dentro del edificio del Hospital, situado catastralmente en el Sector: C, Macizo: 43, Parcela: 2a de la Ciudad de Ushuaia.

Cuenta con servicios (luz, gas, agua y cloacas) conectados a redes existentes, y en funcionamiento.

El sector de Anatomía Patológica existente ocupa una superficie de 58,80m² distribuidos en sectores de Laboratorio Técnico, Diagnóstico, Administración y Servicios, más un área de 40,63m² correspondiente a la Morgue (ésta última no será intervenida). Se anexará también una superficie de 20,00m² lindera al servicio, donde hoy funcionan las oficinas administrativas y de conducción de Enfermería. Los 90,14m² a remodelar pertenecen al edificio Central de Hospital, contando con un sistema de construcción en seco, con una estructura mixta de columnas y vigas y losas de hormigón armado conformando el esqueleto y pasillo técnico del entresuelo, vinculado a un cerramiento de estructura de perfiles metálicos y tabiquería exterior con terminación de chapa, aislamiento térmico, y en su interior placas de roca de yeso o sistemas modulares con terminación melamínica. Sobre las columnas metálicas y de hormigón armado apoyan las cerchas metálicas de la cubierta.

Se incorporarán también 57,43m² nuevos sobre el patio trasero, llevando el espacio a un total de 187,37m², distribuidos de la siguiente manera:

LABORATORIO TECNICO	63.18 m ²
DIAGNOSTICO	23.99 m ²
ADMINISTRACION Y ARCHIVO	11.34 m ²
DEPOSITO MUESTRAS	6.85 m ²
SERVICIOS	11.69 m ²
CIRCULACION	15.33 m ²
MUROS	14.36 m ²
SUBTOTAL	146.74 m²
MORGUE EXISTENTE	40.63 m ²
TOTAL SERVICIO	187.37 m²

En el sector a remodelar se trabajará con tabiquería liviana. En el laboratorio técnico se utilizarán placas de roca de yeso impregnada y con altas prestaciones frente a la humedad, resistencia al fuego y resistencia mecánica, tipo Diamant de Knauff, con terminación de pintura epoxi; cielorrasos desmontables de placas de lana mineral soluble con tratamiento bactericida, fungicida y control de contaminación de micropartículas tipo "AMF" modelo Thermatex thermaclean S de Knauff, con trabas; y pisos vinílicos de alto tránsito, antibacteriológico y con resistencia a los químicos. Las divisiones internas en el laboratorio serán opacas hasta la altura de las mesadas y a partir de allí serán vidriadas con perfilera de aluminio. En el sector diagnóstico, administrativo y de servicios se



Obra: Ampliación y Remodelación del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ushuaia

utilizarán placas de roca de yeso tanto en tabiques como en cielorraso, con el mismo revestimiento para piso.

El sector a ampliar tendrá estructura metálica, con cerramientos de estructura de perfiles conformados en frío, placa cementicia (exterior) esp 10mm, film de polietileno de 200 micrones, placa OSB de 10mm de espesor, aislación de lana de vidrio de 4" con una cara de papel kraf hacia el interior y en la cara interior las placas de yeso tendrán iguales consideraciones que las mencionadas anteriormente según el sector que corresponda, al igual que los cielorrasos y pisos. En el caso de los depósitos, las placas interiores también serán de placa cementicia y tendrán ventilación inferior y superior a través de rejillas hacia el exterior. La cubierta será de chapa trapezoidal prepintada, membrana hidrófuga de tres capas de polipropileno tejido no tejido de 0.28 mm de espesor y densidad 322 kg/ m³ tipo Wichí Roofing, aislación térmica de lana de vidrio de 4" de espesor con una cara aluminizada hacia el interior y estructura metálica según cálculo. Tendrá salida de emergencias desde el Laboratorio Técnico hacia el patio posterior y otra para todo el sector seco hacia una de las salidas de emergencia del edificio central, junto a la que se encuentra el sector en cuestión.

Las mesadas serán de acero inoxidable, al igual que las bachas, y tendrán sistema mecánico de extracción de aire. También contará con sistema mecánico de renovación de aire.

Se dejará un pequeño patio interior a manera de aire y luz, colaborando con la iluminación natural de las áreas de trabajo, tratando de generar un espacio agradable y contenedor para los trabajadores del sector. De esta manera se logra evitar que la boca del ducto técnico ubicada en el patio posterior quede dentro del laboratorio y se sigue conservando la posibilidad de ingresar en él para control ante cualquier eventualidad.

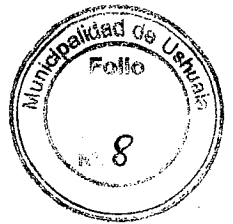
Se realizará también una construcción de 39.00 m² destinada a las oficinas administrativas y de conducción de enfermería en el patio posterior, junto al sector de Neonatología. Dicha obra también será de estructura metálica, con cerramiento de Placa cementicia junta tomada color blanco al exterior, con film de polietileno 200, placa OSB esp. 10 mm, aislación lana de vidrio de 4" con una cara de papel Kraf hacia el interior y placa de roca de yeso esp 12,5 cm al interior, con estructura perfiles de acero conformados en frío "C" 100x50x15x2mm. Los tabiques interiores serán de placa de roca de yeso de 12.5mm de espesor en ambas caras y estructura propia del sistema. Contará con una oficina para atención al público, vinculada al edificio central mediante abertura hacia el pasillo público (junto a la salida de emergencia posterior del edificio central del Hospital), oficina para conducción, office y toilette.

La cubierta tendrá iguales materiales que los del Laboratorio de Anatomía Patológica, con cielorraso de placa de roca de yeso y pisos de gres porcellanato tipo Pisodur.

Para generar este espacio, es necesario desmontar en horno pirolítico en desuso existente en este patio. En la actualidad en su interior se encuentra ubicado el compresor que alimenta los sectores de odontología y de kinesiología, y también se utiliza como depósito para cubiertas de las ambulancias.

Para albergar el compresor y los objetos allí almacenados se generará con carácter provisorio, un pequeño depósito de 21.90 m² en el patio donde se encuentran ubicados los tanques de agua. La construcción se llevará a cabo sobre pavimento existente, con estructura metálica, cerramientos de placa cementicia en ambas caras, cubiertas de similares características a las antes mencionadas, con un acondicionamiento acústico en el sector donde se colocará el compresor consistente en lana de vidrio revestida en una de sus caras con velo de vidrio negro, espesor 100mm (tipo Acustiver P500 esp 100mm de Isover) y aislante acústico multipropósito de gran masa de vinilo de alta densidad, esp 3mm tipo Barrier de Fonac, con placa de roca de yeso perforada en su interior y cielorrasos.

Arq. Graciela MARINUCCI
Jefa Dpto. Arq. Salud y Acción Social
D.G.O.P. - M.I.O y S.P.

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"INFORME PRELIMINAR - PREVENCIÓN DE INCENDIOS - N° 304/12 - A.T.B & B."

DATOS ESPECÍFICOS					
Propietario:	Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.				
Responsable:	Hospital Regional Ushuaia.				
Rubro:	Salud - Oficinas Administrativas de Enfermería.				
Ubicación:	Avenida Maipú y Calle 12 de Octubre- Ushuaia.				
Sup. Del Terreno:	-----Mts ² .				
Sup. A Habilitar:	39,00 Mts ² . Aprox. -Obra Remodelación y Ampliación--.				
Sección:	"C"	Macizo:	"43"	Parcela:	"2 A"

DATOS COMPLEMENTARIOS:

El propósito de esta Área Técnica es, de que a través del estudio de los planos de arquitectura, se identifiquen las condiciones peligrosas del establecimiento a habilitar, y el de asegurar que las instalaciones y equipos se encuentren en adecuadas condiciones de uso, siendo responsabilidad del usuario, el correcto uso y mantenimiento de las mismas.

A los efectos de expedirse en el presente informe, se contemplará como norma de regulación, a la Ley 19.587, - Decreto Reglamentario 351 -, la cual contempla a la Medicina, Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR, A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA SINIESTROS:

MEDIOS DE ESCAPE: ANCHO DE PASILLOS, CORREDORES Y ESCALERAS.

Se deberá velar el cumplimiento de los Artículos N° 170-171-172. del Capítulo 18 de la Norma antes citada.

El ancho total mínimo, la posición y el número de salidas y corredores, se determinará en función del factor de ocupación del edificio y de una constante que incluye el tiempo máximo de evacuación y coeficiente de salida.

El ancho total mínimo se expresará en unidades de anchos de salida que tendrán 0,55 m., cada una, para las dos primeras y 0,45 m. para las siguientes, para edificios nuevos. Para edificios existentes, donde resulte imposible las ampliaciones se permitirán anchos menores, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANCHO MÍNIMO PERMITIDO		
Unidades	Edificios Nuevos	Edificios Existentes
2 Unidades	1,10 m.	0,96 m.
3 Unidades	1,55 m.	1,45 m.
4 Unidades	2,00 m.	1,85 m.
5 Unidades	2,45 m.	2,30 m.

Todos los medios de escape deberán ubicarse y construirse en forma tal que permitan ser alcanzados desde cualquier punto de una planta, a través de la línea de libre trayectoria, sin atravesar un eventual frente de fuego;



debiendo los mismos brindar seguridad de transitabilidad con resistencia al fuego y estanqueidad al humo.

SALIDAS DE EMERGENCIA:

Siempre deberán reunir las siguientes características:

- 1)- Ante cualquier circunstancia (con luz ó sin ella) deberán visualizarse mediante el indicador "**Salida de Emergencia**".
- 2)- Poseerán una construcción de características "**incombustibles**" y sus aperturas serán hacia el exterior.
- 3)- Las aberturas pueden contar con vidrios fijos, debiendo ser del tipo inastillable y armado, generalmente colocado en el tercio superior.
- 4)- Contarán con un ancho mínimo de salida de 1,10 m. y 2,00 m. de alto.
- 5)- Estarán libres de obstáculos que aseguren la franca trayectoria y acceso.
- 6)- Toda vez que se encuentre en funcionamiento el Lugar, El cierre de las mismas deberá efectuarse solamente a través del sistema de "**Barrales Antipánicos**" que poseerán, debiendo desactivarse todo otro sistema extra, que las puertas pudieran tener como medida de seguridad de vulneración exterior.
- 7)- Desde el lado exterior deberá adecuarse de modo de mantener el mismo nivel de piso al que se hallan las "**Salidas De Emergencia**", además se encontrarán libres de obstáculos, que aseguren una ágil evacuación, en caso de suceder algún tipo de siniestro.

SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SALIDAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA:

Aberturas, pasillos y corredores deberán encontrarse debidamente;

Señalizados; Con carteles indicatorios reflectantes.

Iluminados; Mediante Luces de Emergencia homologadas por Normas de Seguridad, a los fines de indicar la salida hacia sectores seguros ó exterior, en una eventual evacuación.

La colocación de Luces de Emergencia y la Cartelería de Señalización de Salidas, deberá realizarse en paredes, a una altura aproximada de 2,00 metros desde el piso.

EQUIPO EXTINTOR:

Un (01) Extintor de Cinco (05) Kilogramos Tri - clase, Polvo Químico Seco, el cual deberá hallarse perfectamente señalado, visible y ubicado a 1,60 m. aproximadamente, medido desde el piso al soporte del mismo, según referencia en el plano adjunto.

Dichos Equipamientos deberán cumplir con las Normas IRAM N° 3517 - II, referente a control, Mantenimiento y Recarga de Equipos Extintores.

UBICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CORTE GENERAL DE SERVICIO ELÉCTRICO Y GAS:

Deberán encontrarse dispuestos a una distancia inferior a 5,00 m. de la Línea Municipal en el nivel de acceso, existirán elementos que permitan



cortar el suministro de gas, electricidad u otro fluido inflamable que abastezca el edificio.

Se asegurará mediante línea y/o equipos especiales el funcionamiento del equipo hidroneumático de incendio, de las bombas elevadoras de agua, de los ascensores contra incendio, de la iluminación y señalización de los medios de escape y de todo otro sistema directamente afectado a la extinción y evacuación, cuando el edificio sea dejado sin corriente eléctrica en caso de un siniestro.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Todo El inmueble deberá poseer instalación eléctrica del tipo "embutida", mediante cañería metálica y/o corrugada ignífuga.

Asimismo, deberá poseer para sobrecargas/descargas eléctricas, una protección por "Llaves Térmicas", "Disyuntores Diferenciales" y "Puesta a Tierra", no debiendo existir ningún Tipo de Cable en Forma Expuesta.

Referente al Tablero General y Secundarios de cortes de energía, deberán encontrarse libres de todo mobiliario y/o materiales, para facilitar el acceso a los mismos. Asimismo se encontrarán a una altura aproximada de 1.60 m. desde el piso.

CALEFACTORES, CALDERAS INDIVIDUALES, CALEFONES Y/O TERMOTANQUES:

Deberá poseer en cada sector donde se ubiquen los mismos revestimientos ignífugos, a fin de evitar cualquier proceso igneo.

Los conductos de escape de gases tóxicos y el respaldo de dichos aparatos, deberán poseer recubrimientos de material ignífugo.

Deberá poseer una adecuada ventilación, artificial y/o natural a los fines de evitar acumulación de gases/vapores.

Todos los artefactos deberán poseer sus correspondientes llaves de corte, en adecuadas condiciones de uso.

Todo material combustible se deberá encontrar depositado a una distancia mayor de 1,00 mts.

PROTECCIÓN DE SALA DE MÁQUINAS Y CALDERAS:

Deberá encontrarse aislada de todo elemento ajeno, a través de paredes de material incombustible y resistente, a fin de evitar la propagación de cualquier proceso igneo al resto del edificio. Las aberturas también deberán ser de igual material, siendo sus aperturas hacia el exterior.

Los conductos de escape de gases tóxicos y el respaldo de dichos aparatos, deberán poseer recubrimientos de material ignífugo.

Deberá poseer una adecuada ventilación, artificial y/o natural a los fines de evitar la acumulación de gases/vapores.

Referente a todos los artefactos de gas, se solicita la certificación de su correcta instalación y funcionamiento por parte de personal matriculado ó ente regulador.

**CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO:**

A los efectos de indicar acústicamente todo eventual siniestro en su faz inicial, **Todo El Emplazamiento** deberá estar provisto de una Central de Señalización y Control que deberá poseer las siguientes características.

- Recibir la señal enviada por los detectores y pulsadores manuales.
- Indicar la alarma de manera óptica y acústica.
- Localizar la zona donde está el peligro.
- Accionar los dispositivos de alarma y de mando de lucha contra incendio.
- Vigilar las instalaciones e indicar los defectos de la misma.

Se deberá colocar además de los sensores de detección en cada ambiente a cubrir, pulsadores de aviso manual próximos a las salidas de evacuación del sector.

Debiendo Presentar Certificado De Instalación Por Parte Del Técnico ó Empresa Instaladora.

ANCHO DE LAS PUERTAS DE SALIDA: MEDIOS DE ESCAPES.

El ancho mínimo de puertas de toda superficie de piso ó local que den a un paso de comunicación general ó público, u otro medio de salida exigida ó vía pública, será: 1,10 Mts., su apertura será hacia el exterior, y construida con material incombustible, poseyendo como dispositivo de cierre (cierre automático) y barral antipánico.

No se permite que ninguna puerta de salida abra directamente sobre una escalera ó tramo de escalera, sino que abrirá sobre un rellano, descanso ó plataforma, su altura libre mínima de paso es de 2,00 mts., confeccionada con material de las mismas características, detalladas anteriormente.

SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES:

Serán colocadas sobre la superficie de escalones, escaleras, rampas ó zonas resbalosas, a los fines de evitar caídas.

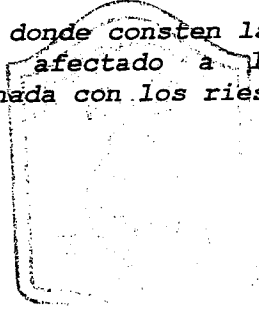
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FORMA CONSTANTE:

Conforme a lo contemplado en **Título V, Condiciones de Seguridad en los Ambientes Laborales, Capítulo 18, Protección Contra Incendios**, de la Ley 19.587, se solicita que;

Art. 187 - El empleador tendrá la obligación de formar unidades entrenadas en la lucha contra el fuego.

Además deberá capacitar a la totalidad o parte de su personal y el mismo será instruido en el manejo correcto de los distintos equipos contra incendios y se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones.

Se exigirá un registro donde consten las distintas acciones proyectadas y la nómina del personal afectado a las mismas. La intensidad del entrenamiento estará relacionada con los riesgos de cada lugar de trabajo.





Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 148

Fecha de Sesión: 02/10/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-1495/2012: "B-16-12a // Sanatorio San Jorge S.R.L. s/ uso e indicadores urbanísticos zona PE".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 507/2011, se tramita el Empadronamiento de las construcciones ubicadas en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Sanatorio San Jorge S.R.L. Dado que el predio se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante el uso y los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

2. Expte. DU-4143/2012: "A-33-10b // Estabillo, María s/ cuerpos salientes – Arq. Piccone, Hugo".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Hugo Juan Piccone, de excepción para la obra nueva ubicada en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 10b, del Macizo 33, de la Sección A del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. María del Carmen Estabillo. En dicho predio se planea construir un edificio de multivivienda con locales comerciales, con una superficie cubierta total de 1.483,07 m². La parcela se encuentra implantada en un área urbana zonificada como CE1 – Distrito Central Microcentro, y el proyecto prevé –en el 1° y 2° piso– avanzar sobre el espacio público con un cuerpo saliente sobre la línea municipal de ochava, por lo que se solicita se exceptúe a la obra de cumplir con lo establecido en el Artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Propuesta: En atención a la protección de las vistas, el correcto asoleamiento y ángulo de visión en los espacios de uso público, y no existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, se recomienda no dar curso al mismo.

Convalidan: los presentes.

3. Expte. DU-4521/2012: "F-01-20a y 22 // New San S.A. s/ retiros laterales – Arq. Ansaldo, Carlos".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Carlos Ansaldo se tramita la solicitud, por parte de la empresa New San S.A., de autorización para la ejecución de un paso cubierto que servirá de comunicación entre los edificios implantados en las parcelas de referencia. Los predios se encuentran zonificados como MI – Distrito Mixto Industrial.

Como uno de los predios es alquilado por la empresa, se solicita autorización por el lapso de la locación del inmueble. La autorización solicitada implica que se exceptúe a la obra correspondiente de cumplir con los indicadores urbanísticos establecidos para la zona (retiro lateral), así como también se permita la ejecución de un vano sobre muro divisorio de predios.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la ejecución del paso cubierto, condicionando su habilitación a la presentación de un Informe A.T.B. que contemple a las edificaciones y actividades a desarrollar en las dos parcelas como una sola unidad de uso.

Convalidan: los presentes.

4. Expte. DU-5374/2012: "F-30-14 // Ramos, Claudio s/ F.O.S. – M.M.O. Barría, Marcelo".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del M.M.O. Marcelo Barría, de excepción para la construcción ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 14, del Macizo 30, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Claudio Dalmacio Ramos. Mediante Expediente de Obra N° 993/2011, se tramita una Refacción de la obra implantada en el predio. Del mencionado trámite surge que se amplió la superficie cubierta originalmente aprobada, detectándose la presencia de dos (2) nuevos locales: Quincho y Confitería. Esta ampliación de superficie implica un aumento del F.O.S. a 0.73, excediendo en consecuencia el máximo permitido para zona (0.70). Por lo expuesto, se solicita excepción a los indicadores urbanísticos establecidos en el Art. VII.1.2.1.1

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



– R1: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, se recomienda no dar curso al mismo.

Convalidan: los presentes.

5. Expte. DU-5859/2012: "D-114 y 115 // Altos de Beban s/ sub-estación transformadora – Arq. Pérez, Edgardo".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Edgardo Pérez se tramita la solicitud, por parte del Fideicomiso Altos de Beban, de autorización para la ocupación de una superficie de 35 m² de espacio público en la esquina formada por las calles lindantes al Macizo 115 de la Sección D. En este macizo se desarrolla un complejo de viviendas que necesita instalar una sub-estación transformadora como requerimiento primario por parte de la D.P.E. para otorgar factibilidad de suministro eléctrico. El espacio donde se implantaría la construcción de la caseta está en un sector de vía pública con una fuerte pendiente natural, y la propuesta de ejecución incorpora los elementos de sostenimiento necesarios para garantizar una adecuada transitabilidad peatonal en toda época del año.

Propuesta 1: En atención a la mejora en la calidad del espacio público que involucra la propuesta, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la implantación de la sub-estación transformadora en el espacio público solicitado a tal efecto, condicionado a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; FELCARO Jorgelina; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad.

Propuesta 2: Se recomienda no dar curso a lo solicitado, sugiriendo proyectar la ubicación de la sub-estación transformadora dentro de alguno de los predios involucrados, en atención al antecedente que se generaría en favor de emprendimientos inmobiliarios particulares.

Convalidan: BARRANTES Guillermo; DALPIAZ Walter Rubén; DE STEFANO Isabel; GARCÍA Gabriel; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; OBREQUE Mónica; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



6. Expte. DU-6513/2012: "J-104-14 y 15 // Pal-Sejas s/ uso Drugstore y Farmacia 24 hs. – Arq. Catanoso, Jorge".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Jorge Catanoso se tramita una solicitud de excepción a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano en su Tabla de Usos, con el objeto de que se autorice el uso "Drugstore y Farmacia 24 hs." para el edificio a construirse en los predios identificados según catastro como Parcelas 14 y 15 del Macizo 104 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Sin bien los usos se encuentran consignados en la normativa vigente (como "Quiosco" y "Farmacia" respectivamente), no se encuentran autorizados para la zona en la que se implantan los predios mencionados (R3 – Distrito Residencial Densidad Baja).

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se otorgaría la excepción solicitada, autorizando los usos propuestos.

Convalidan: los presentes.

7. Expte. DU-6738/2012: "F-89-15a Gendarmería Nacional Esc. 44 Ushuaia s/ determinación de indicadores urbanísticos (zona PE) – M.M.O. Espíndola, Raúl".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 158/2012, se tramita un proyecto de Obra Nueva en los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15 b, del Macizo 89, de la Sección F, propiedad de Gendarmería Nacional y asiento del Escuadrón 44 de dicho cuerpo. Dado que los predios se encuentran implantados en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante el uso y los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Se incorporan sobre tablas los siguientes asuntos:

8. Expte. DU-5602/2012: "B-09B-1a Pino, Ema s/ solicitud de nombre de calle".

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Consideraciones previas:

A través de la Minuta de Comunicación CD N° 051/2011, el Concejo Deliberante gira al D.E.M. la presentación efectuada por familiares de quien en vida fuera Luis Ofelio Rosado, mediante la cual solicitan lleve su nombre una de las calles que atraviesan el predio donde se ubica el Distrito N° 24 de la Dirección Nacional de Vialidad, debido a su trayectoria como empleado de V.N. y antiguo poblador de la ciudad.

Propuesta: En atención a que la calle recientemente abierta continúa la traza de la calle Hilario Ascasubi, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-6938/2012: "C-43-02a Prov. TDF – Hospital s/ indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante expediente de referencia, se tramita la solicitud de indicadores urbanísticos para la ampliación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Ushuaia, efectuada por el Ing. Pablo Castro, en carácter de Subsecretario de Obras Zona Sur M.I.O. y S.P. La obra se encuentra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2a del Macizo 43 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Dado que el predio se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; DE STEFANO Isabel; FÉLCARO Jorgelina; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



BARRANTES Guillermo; D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 02 de octubre de 2012.

(Handwritten signatures of Guillermo Barrantes, Armando D'AIello, Gabriel García, Glenda Lemos Pereyra, Jorge Eduardo López Moreno, and Mónica Obreque)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 052 /2012.-
LETRA: CoPU

USHUAIA,

04 OCT 2012

Ref: Expte. DU-6938-2012: "C -43-02a
PROV. TDF – Hospital
s/ Indicadores Urbanísticos

Sr. PRESIDENTE

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y por su intermedio al del Sr. Intendente, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.E. y N. N° 25/2012, Proyecto de Decreto y Acta Co.P.U N° 148.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Al Sr.
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
SU DESPACHO.-